



| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2--224 |
| CIRCULAR N° 100 DE 2023 | Página 1 de 6 |



CONVOCATORIA INTERNA N°015 – 2023 PARA PROVEER ENCARGO EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

SOLO PARA SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE LABOREN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Que en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la Entidad convoca para la provisión transitoria del siguiente empleo de Carrera Administrativa a través de la figura de ENCARGO, mediante el procedimiento reglado por la ley 1960 de 2019 en su art. 1° que modificó el art. 24 de la Ley 909 de 2004, respecto de quienes cumplan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para solicitar el encargo de las vacantes temporales:

| N° de cargos | Nivel | Denominación del Empleo | Código | Grado | Asignación Salarial | Área Funcional |
|--------------|---------|-------------------------|--------|-------|---------------------|----------------|
| uno (01) | Técnico | Agente de Tránsito | 340 | 01 | \$ 3.358.248 | Control Vial |

PROPÓSITO PRINCIPAL

Regular la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de las normas de tránsito en el municipio de Bucaramanga y demás donde tengan convenio.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Informar inmediatamente al Supervisor del área de control vial, las novedades que se presenten en el desarrollo del servicio.
2. Mantener el equipo asignado en condiciones mecánicas y de higiene, informando oportunamente de las fallas presentadas y realizando los preoperacionales programados por el superior inmediato.
3. Dar cumplimiento estricto de la orden de servicios, asignada por el superior inmediato, ejerciendo una correcta vigilancia, control y regulación de la zona asignada.
4. Atender accidentes de tránsito, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en la normatividad vigente.
5. Velar por mejorar la movilidad, realizando acciones de vigilancia, control y regulación vial que garanticen una movilidad ágil y segura.
6. Informar al responsable de planeamiento vial, sobre las señales en mal estado que se observen durante el desarrollo de sus funciones.
7. Ejercer la cadena de custodia y/o hacer acompañamiento para traer los vehículos inmovilizados a los patios de la entidad, dentro de los procesos establecidos por la normatividad vigente.
8. Conducir el vehículo asignado en el cumplimiento de labores de transporte y movilización que requiera el desarrollo de sus funciones, bajo criterios de idoneidad, higiene y seguridad y de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Apoyar las actividades y campañas desarrolladas por el grupo de educación, cultura ciudadana y seguridad vial.
10. Realizar los operativos y controles programados por el superior inmediato para el cumplimiento de las normas dentro de la jurisdicción de la entidad, cumpliendo con los procedimientos, tramites y protocolos establecidos en el marco normativo vigente e imponiendo las ordenes de comparendo que se produzcan resultado de los mismos.
11. Ejercer de manera permanente la función de policía judicial, en lo relacionado a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito, de conformidad con la normativa vigente.
12. Mantener el orden, la disciplina y la buena imagen, así como hacer uso correcto del uniforme con pulcritud y porte
13. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de gestión que le sean solicitados por su superior, los entes de control o autoridades competentes.
14. Asistir y Participar en reuniones, consejos, juntas, comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
15. Brindar apoyo en el cargue de la información en los sistemas y plataformas que estén relacionadas con el área de desempeño, de acuerdo a la normatividad vigente y los procedimientos adoptados por la entidad
16. Aplicar los principios de la política de atención al ciudadano y dar respuesta a las PQRSD asignadas bajo su responsabilidad dentro de los términos de ley.
17. Cumplir con las responsabilidades propias del cargo asignadas dentro del sistema SGSST.
18. Mantener actualizados los procesos y procedimientos en los que participa de conformidad a los lineamientos adoptados en el sistema integrado y gestión.
19. Cumplir con las responsabilidades propias del cargo dentro del sistema de archivo y gestión documental de la entidad.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2--224 |
| CIRCULAR N° 100 DE 2023 | Página 2 de 6 |



20. Contribuir desde el ámbito de su competencia en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el plan nacional y local de seguridad vial vigente.
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el área de desempeño.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Normatividad en materia de tránsito
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Normatividad vigente en Cultura Ciudadana
- Señalización Vial
- Conocimientos en materia de semaforización vial
- Procedimientos de regulación y control de tránsito
- Procedimientos de control de embriaguez
- Conducción, maniobra de vehículos y mecánica básica
- Procedimientos de policía judicial
- Normas ambientales

Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los funcionarios de carrera administrativa que manifiesten su interés de participar en el proceso de verificación de requisitos mínimos para ser encargados teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por la Entidad, establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004.

El encargo se encuentra regulado por la ley 1960 de 2019 que modifica Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", y que textualmente señala:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Solo se tendrá en cuenta los estudios formales como requisitos mínimos".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la verificación de requisitos legales en la Ley 909 de 2004, decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019 y manual de funciones adoptado por la Entidad mediante Resolución N° 100 de 2023 para la provisión transitoria mediante encargo se tendrá en cuenta los siguientes criterios que corresponden a lo establecido para el PERFIL DEL CARGO AGENTE DE TRÁNSIO, CODIGO 340, GRADO 01.

| ESTUDIO | EXPERIENCIA |
|--|---|
| <p>Acreditar los requisitos para los empleos del nivel técnico con código 340 establecidos en el art. 7 de la Ley 1310 y en los artículos No. 2.1.3 y 2.1.4 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022 o en la norma que la modifique, derogue o sustituya.</p> | <p>Seis (6) meses de experiencia laboral.</p> |

Adicional a lo anterior los postulados serán evaluados de la siguiente manera:

| REQUISITO | CARÁCTER |
|-------------|----------------|
| ESTUDIOS | CLASIFICATORIO |
| EXPERIENCIA | CLASIFICATORIO |



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Es importante mencionar que será valorado lo anterior con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la Entidad mediante Resolución N° 100 de 2023.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y lo establecido en la ley 1960 de 2019 que modifica Ley 909 de 2004 con el fin de determinar si cumple o no las condiciones para ser encargado.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se realizará a los aspirantes que manifestaron interés con base en la **documentación que reposa en las hojas de vida en la Oficina de Talento Humano y Sigep II**, para lo cual si lo conociera pertinente podrá actualizar su hoja de vida, en el tiempo establecido.

Teniendo en cuenta que la nueva normatividad demanda acreditar los requisitos para los empleos del nivel técnico con código 340 establecidos en el art. 7 de la Ley 1310:

“Artículo 7°. Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

- 1. Ser colombiano con situación militar definida.*
- 2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.*
- 3. No haber sido condenado en cualquier Época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.*
- 4. Ser mayor de edad.*
- 5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).*
- 6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.*

(...)”

Y en los artículos No. 2.1.3 y 2.1.4 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022 o en la norma que la modifique, derogue o sustituya.

“Artículo 2.1.3. Formación requerida. Teniendo en cuenta la jerarquía y nivel determinado en el artículo 6 de la Ley 1310, en razón a las funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, los agentes de tránsito deberán acreditar la siguiente formación, para ocupar el cargo:

| Código | Denominación | Nivel |
|--------|-------------------------------|---------------------|
| 290 | Comandante de tránsito | Título Profesional |
| 338 | Subcomandante de tránsito | Técnico profesional |
| 339 | Técnico operativo de tránsito | Técnico laboral |
| 340 | Agentes de tránsito | Técnico laboral |

Artículo 2.1.4. Sin perjuicio del nivel de educación requerida en el artículo 2.1.3., el agente de tránsito deberá acreditar mediante certificaciones expedidos por instituciones debidamente registradas ante las Secretarías de Educación o el Ministerio de Educación Nacional, la siguiente formación profesional o técnica:



| EJE ESTRUCTURANTE | DEFINICIÓN DEL EJE | OBJETIVO DEL EJE | SUBTEMAS MÍNIMOS POR EJE |
|---|---|--|--|
| Normatividad | Comprende toda la normatividad relacionada con la actividad de tránsito y transporte en Colombia, la estructura normativa y los preceptos superiores. | Brindar herramientas jurídicas, para que cada una de las actuaciones que se realice a lo largo de su desempeño como Agente de Tránsito, se haga en el marco del respeto y garantía de los derechos de los diferentes actores del tránsito, y se propenda por la búsqueda de la equidad y valor de las normas de tránsito, respetando las competencias que le asiste como autoridad. | <ul style="list-style-type: none">• Introducción al Derecho.• Constitución Política.• Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.• Normatividad de Tránsito.• Normatividad de Transporte.• Derecho Público y Privado (diferencias y ramas).• Normatividad Ambiental. |
| Ejercicio de la autoridad de tránsito | Desarrollo de técnicas básicas para el control, la regulación del tráfico y la asistencia técnica a conductores. | Capacitar al cuerpo de agentes de tránsito en las técnicas básico que le permitan actuar de manera idónea ante las situaciones cotidianas del ejercicio de la autoridad en el tránsito, el transporte, el tráfico y el uso adecuado del espacio público. | <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de regulación y control del tránsito.• Procedimientos de control de embriaguez• Actuaciones contravencionales en tránsito y transporte.• Planes de tránsito: formulación, evaluación de los mismos.• Conducción, maniobra de vehículos y mecánica básica.• Regulación y accesibilidad del espacio público |
| Ética | Analizar los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional), sin limitarse sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo. | Brindar a los cuerpos de Agentes de Tránsito, un componente de desarrollo moral y ético en relación con las actitudes y aptitudes que permitan llevar a cabo la ejecución de sus actividades con transparencia, celeridad, honestidad, ética, moral, equidad, justicia y responsabilidad dentro del marco del respeto por todos. | <ul style="list-style-type: none">• Ética.• Moral.• Valores.• Cultura Ciudadana.• Responsabilidad del servidor público.• Penal.• Fiscal• Disciplinaria.• Administrativa |
| Seguridad vial | Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías. | Brindar orientaciones teóricas y metodológicas a los cuerpos de Agentes de Tránsito en los componentes de la seguridad vial, para que con base en esta ejecuten todas las acciones de control en vía, procurando por la minimización y prevención de los accidentes de tránsito. | <ul style="list-style-type: none">• Planes de Seguridad vial.• Transporte.• Movilidad.• Papel de los actores del tránsito en la movilidad.• Espacio público e infraestructura.• Conductas de riesgo.• Transgresión de la norma desde lo comportamental y lo sociológico.• Biocinemática de los accidentes de tránsito.• Mecánica básica.• Nociones en auditorías de seguridad vial. |
| Criminalística | El estudio de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los hechos de tránsito. | Brindar herramientas técnicas a los cuerpos de agentes de tránsito, para que cuenten con conocimientos respecto a las actividades que como policía judicial deben adelantar en el proceso de atención de un accidente de tránsito que produzca daños, lesiones o muerte de actores en la vía o de eventos que, sin involucrar accidentes, requieren la atención primaria del agente. | <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Policía Judicial.• Metodología de la Investigación.• Topografía Forense.• Fotografía forense.• Actuaciones ante autoridades judiciales.• Sistema de identificación.• Procedimientos de investigación.• Medicina Legal. |
| Resolución de conflictos y comunicación asertiva. | Compendio de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos sociales. | Capacitar a los cuerpos de agentes en vía, para que cuenten con herramientas para llevar a cabo el manejo de los diferentes conflictos que como agentes deben enfrentar en vía. De manera específica se busca generar conocimiento respecto a los derechos y deberes de los ciudadanos y se desarrollen habilidades conciliatorias en el agente. | <ul style="list-style-type: none">• Habilidades Comunicativas.• Manejo de las emociones.• Asertividad y empatía.• Manejo y resolución de conflictos.• Normatividad relacionada con resolución de conflictos.• Conciliación extrajudicial.• Técnicas de conciliación. |
| Pedagogía | Orientar, capacitar y aportar instrumentos a los agentes respecto a las normas de tránsito y transporte, para que se conviertan en agentes | Brindar herramientas de carácter educativa al agente, para que, a través de las diferentes actividades de control en vía, promueva comportamientos adecuados en los diferentes actores del tránsito. | <ul style="list-style-type: none">• Educación y pedagogía.• Didáctica.• Manejo del lenguaje.• Uso de herramientas para la pedagogía.• Técnicas de educación y pedagogía |



| | | | |
|-------------------|---|---|---|
| | transformadores de la cultura | | |
| Primeros auxilios | Capacitar al personal en la respuesta y atención inicial a un paciente, controlando los factores que puedan complicar su condición mientras llega personal y equipo especializado a la escena | Conocer y controlar los peligros presentes en la escena donde se ha presentado un accidente y adquirir destrezas en la valoración inicial de un paciente. | <ul style="list-style-type: none"> • Uso de Botiquín de emergencia. • Técnicas de valoración Inicial del paciente. • Técnicas de valoración secundaria. • Conocimiento en lesiones, osteomusculares (Fracturas, Esguinces y Luxaciones). • Conocimiento de alteraciones de tejidos blando • Conocimiento en heridas, hemorragias, quemaduras, etc. • Conocimiento en identificación de Signos Vitales. • Conocimiento en alteraciones de la Conciencia. |

(...)

Se hace necesario que quien desee participar en la presente convocatoria adjunte el pensum certificado por la entidad educativa acreditando que cumple con la totalidad de los ejes anteriormente mencionados ya que sin este documento es imposible soportar el cumplimiento del requisito mínimo de educación establecido en la normatividad vigente.

Referente a si se presenta un empate, es importante que tenga conocimiento del Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán tenidos en cuenta.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados o que no cumplen con los requerimientos exigidos en las normas que regulan esta materia.
2. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, establecidos por la entidad.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.
4. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso.
5. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en la presente convocatoria como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso para el encargo.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad serán responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación, será impedimento para tomar posesión del cargo.

En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

PROCESO:

1. Remitir manifestación de interés de participar en el proceso de verificación de requisitos para ser encargado, especificando la convocatoria y cargo de interés.

NOTA: Cualquier manifestación de interés por fuera del término establecido (antes de aperturar o después del cierre del proceso) no será considerado para el estudio correspondiente.

2. Publicación del estudio. Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo, se publicará por el término de dos (2) días hábiles en la página web de la Entidad, igualmente se enviará copia del resultado a los correos electrónicos de los funcionarios que manifestaron interés en el encargo.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Serie: 111-18-2--224 |
| CIRCULAR N° 100 DE 2023 | Página 6 de 6 |



- Presentación de reclamaciones: Los funcionarios podrán presentar observaciones y/o reclamaciones ante la Oficina de Talento humano al citado estudio y sus resultados dentro de los dos días hábiles de publicación del estudio.
- Respuesta a reclamaciones y publicación del estudio: La oficina de Talento Humano dispondrá máximo de dos (2) días hábiles para revisar los resultados de acuerdo con las pruebas y argumentos presentados y tomar la decisión de modificar o no el estudio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|--|-------------------------------|
| APERTURA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN CONVOCATORIA N° 015 - 2023 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS | 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| FECHA LIMITE PARA ACTUALIZAR HOJA DE VIDA | 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN | 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS | 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y/O OBSERVACIONES | 29 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| RESPUESTA A RECLAMACIONES Y/O OBSERVACIONES Y PUBLICACIONES DE LAS MISMAS | 01 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 |

La recepción de las solicitudes y documentos para la presente convocatoria, al igual que la presentación de reclamaciones y/o observaciones, se hará vía correo electrónico talentohumano@transitobucaramanga.gov.co o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

Cordialmente,

July Andrea Hernández
JULY ANDREA HERNANDEZ VESGA
 Asesora de Talento Humano



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
 3174347156
 Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia